



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 13 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 1110013103003202000234000

En atención al informe secretarial que antecede, y los escritos allegados al plenario, se dispone:

**PRIMERO:** Previo a dar el trámite respectivo al escrito allegado por el Banco Davivienda, se requiere al abogado Luis Álvaro Nieto Bolívar para que aporte el documento donde se acredite que William Jiménez Gil es el representante legal de dicha entidad.

**SEGUNDO:** Obre en autos, la respuesta recibida por parte de Cámara y Comercio que da cuenta de la procedencia del registro del presente asunto.

**TERCERO:** Obre en autos el oficio allegado por la Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, que remite el proceso 020-2019-00452. Por secretaria, requiera al mismo para que envíe el link del proceso digital.

Requírase a la secretaria para que alleguen al plenario, la solicitud de nulidad que hace referencia en el informe secretarial de fecha 15 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 54 hoy 14 JUL 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
---

L.U.